

# Manual de Organización



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015

## Índice

Sección	Descripción	Página
1	Introducción	3
2	Normatividad	4
3	Atribuciones	5
4	Organigrama	13
5	Objetivos y Funciones	14
6	Firmas	20



## 1. Introducción

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.



## 2. Normatividad

### Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 3; Artículo 115, Fracción II y III
- Ley General de Educación, Artículo 15, Fracciones V, VI, VII y VIII, Artículos 26, 36, 69, 70
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud
- Ley de Instituto Nacional de la Mujer

### Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco, Título VII, Capítulo I del Gobierno Municipal, Artículos 73, 74, 75, 76, 77 y 86
- Constitución Política del Estado de Jalisco, Título VII, Capítulo II de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos, Artículos 77 al 87
- Constitución Política del Estado de Jalisco, Título VII, Capítulo III de la Hacienda y del Patrimonio Municipal, Artículo 88 y 89
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículo 120, 121; Fracción I, II, III, IV, V
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículo 122, 123
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículos 122 y 123
- Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios. Tercero transitorio
- Ley de Educación del Estado de Jalisco, Capítulo I, Artículo 1, Artículo 7, Fracciones I, III, V, VIII, IX y XII; Capítulo III, Artículo 17, Fracciones IV, V, VI y VII; Artículo 18, Artículo 19, Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; Artículo 20, 83, 90, 94, 95, 99, 110, Fracciones I, II y III, Artículo 134
- Programa Estatal de Educación 2003-2007 1.1.1; 1.1.2; 1.4; 1.5; 1.6; 2.2.2; 2.2.4 (objetivo 2, estrategia 1 y 2); 2.2.6; 2.11; 2.11.4 (objetivo 1, estrategia 3); 3.12.4 (objetivo 1, estrategia 1)

### Municipal

- Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan Jalisco, Capítulo IX, Artículo 116
- Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamentos internos de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco (COPLADEMUN) Artículo 47 Fracción V; Artículo 5 Fracción VII y Artículo 44
- Reglamento Interior Coplademun del Municipio de Zapopan, Jalisco, Capítulo II de la Integración y Funcionamiento del Comité; Artículo 3, Fracciones IV, V; Artículo 4 Fracción V; Capítulo III Artículo 19
- Reglamento de Organización y Participación Vecinal del Municipio de Zapopan, Jalisco
- Ley y reglamento de construcción del Municipio de Zapopan
- Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Mujer

## 3. Atribuciones

Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Art.	Atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano	
116	I	Coordinar las relaciones del Municipio con las asociaciones de vecinos;
	II	Promover la organización y participación de los vecinos, conforme a las disposiciones de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
	III	Intervenir en los términos que las leyes y reglamentos aplicables en la materia establecen, en la constitución y renovación de mesas directivas de las asociaciones vecinales;
	IV	Proporcionar asesoría técnica, legal y contable, a las asociaciones vecinales en lo concerniente a su constitución, estatutos y administración, así como efectuar las auditorías y revisiones que señalan las normas jurídicas aplicables;
	V	Recibir y tramitar las solicitudes de reconocimiento y registro de asociaciones vecinales y de organizaciones de colonos, presentarlas a la aprobación del Ayuntamiento y llevar el registro correspondiente;
	VI	Expedir las acreditaciones a los integrantes de las mesas directivas de las asociaciones vecinales y organizaciones de colonos, en los casos y términos en que proceda;
	VII	Recibir, analizar y verificar y en su caso requerir, los informes que conforme a las leyes y reglamentos aplicables en la materia, las asociaciones vecinales y organizaciones de colonos están obligadas a proporcionar al Municipio;
	VIII	Ordenar y en su caso practicar, las auditorías que conforme a las leyes y reglamentos aplicables en la materia proceda efectuar a las asociaciones vecinales y organizaciones de colonos y tomar las medidas que correspondan;
	IX	Promover la participación de la comunidad a través de los órganos de planeación del Municipio y todas las actividades que tiendan al desarrollo integral de sus habitantes;
	X	Recibir, turnar para su atención a las dependencias que correspondan, dar seguimiento y emitir su opinión en relación a las peticiones de los vecinos formuladas a través de sus representantes;
	XI	Arbitrar en los conflictos que se susciten entre los integrantes de las asociaciones vecinales y sus directivos;
	XII	Atender, mediante un programa especial, la problemática de las colonias populares en los aspectos organizacional, administrativo, legal y de carencia de servicios públicos, a través de la asesoría y apoyo en la gestión ante las instancias municipales, estatales y federales competentes, a fin de que encuentren en su capacidad de participación y organización el principio de la solución de sus problemas;



**Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco**

**Art. Atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano**

	XIII	Colaborar con los niveles y órganos de gobierno competentes, en el desarrollo de la educación en el Municipio;	
	XIV	Coordinar, supervisar y operar en su caso, el funcionamiento de las escuelas oficiales establecidas o que se establezcan en el Municipio de conformidad y en función de los convenios o 48 acuerdos de desconcentración o descentralización que se suscriban con las autoridades educativas estatales;	
	XV	Promover el establecimiento de escuelas oficiales, públicas y privadas, así como de centros de educación para adultos y de educación especial, en el Municipio;	
	XVI	Intervenir ante otras instancias de gobierno para la solución de los problemas educativos del Municipio;	
	XVII	Gestionar los diversos fondos y programas sociales que, en coordinación con otros órdenes de gobierno, se apliquen en el Municipio;	
	XVIII	Coordinar, a partir de la instancia correspondiente, las políticas a implementar en materia de juventud en el Municipio de Zapopan;	
	XIX	Coadyuvar, otorgando apoyo y respaldo al Instituto Municipal de la Juventud en el logro de sus metas y actividades para corresponder a los jóvenes en el municipio;	
	XX	Coordinar y coadyuvar, otorgando apoyo y respaldo, al Instituto Municipal de la Mujer Zapopana en la consecución de los objetivos fijados en sus programas anuales; y	
	XXI	Transmitir, difundir y divulgar conocimientos, valores y actitudes, habilidades y destrezas que permitan su aplicación consciente para generar cambios sustantivos paradigmáticos para prevenir y solucionar problemas ambientales en Zapopan;	
	XXII	Coordinar y coadyuvar, otorgando apoyo y respaldo, a la Dirección de Educación Ambiental en la consecución de los objetivos fijados en sus programas anuales; y	
	XXIII	Las demás que las leyes y reglamentos de aplicación municipal le atribuyan.	
	123 bis	I	Proponer la celebración de acuerdos y convenios con las autoridades federales y estatales de cualquier ámbito, inclusive con instituciones educativas, para promover y ejecutar con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud;
		II	Promover la colaboración y coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como de cooperación en el ámbito municipal, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones a favor de la juventud;
III		Promover la celebración de acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, estatales, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud;	
IV		Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones sobre la problemática y	



*J*

Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Art.	Atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano	
		características juveniles.
	V	Recibir y canalizar propuestas, solicitudes, sugerencias e inquietudes de la juventud a los organismos públicos, privados y sociales que Correspondan;
	VI	Auxiliar a las dependencias y entidades del Municipio y de las delegaciones, en la promoción y difusión de los servicios que presten a l juventud cuando así lo requieran;
	VII	Promover en todo momento que la juventud tenga acceso a los servicios y beneficios sociales, políticos y económicos, al trabajo digno y la participación social con libre determinación, a los sistemas de salud, de educación y culturales, y tener la libertad para manifestarlas, así también como el acceso a las expresiones y manifestaciones recreativas, deportivas y culturales, que complementen el desarrollo integral de la juventud zapopana;
	VIII	Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el Instituto en aplicación de este reglamento;
	IX	Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de la juventud del Municipio de Zapopan, en los distintos ámbitos del acontecer municipal, estatal, nacional e internacional;
	X	Elaborar, en coordinación con las direcciones y dependencias del Municipio programas y cursos de capacitación y desarrollo destinados a jóvenes;
	XI	Elaborar con base en el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Municipal de la Juventud y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento;
	XII	Promover la creación de Institutos Delegacionales de la Juventud, buscando integrar a las comunidades indígenas y rurales en los programas de atención directa a la juventud;
	XIII	Impulsar el mejoramiento de las instalaciones y servicios para la juventud;
	XIV	Establecer lineamientos e impulsar la participación juvenil en eventos de carácter municipal, estatal, nacional e internacional;
	XV	Establecer, coordinar e impulsar programas que favorezcan el desenvolvimiento y expresión de la juventud del Municipio;
	XVI	Promover y difundir los acuerdos y convenios nacionales firmados por el Gobierno del Estado, que tengan que ver con su objeto; y
	XVII	Las demás que le otorguen otros ordenamientos legales.
123 ter	I	Elaborar programas de participación ciudadana que propicien la equidad de género;
	II	Establecer un sistema de seguimiento de los programas federales que tengan injerencia en el Municipio, conforme a las leyes y acuerdos de coordinación;
	III	Promover la presentación de servicios del sector público que favorezca la



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

*[Handwritten signature]*

Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco	
Art.	Atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano
	incorporación de las mujeres al bienes y a la actividad productiva;
IV	colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;
V	Integrar un Centro de Información y Registro, para el seguimiento, control y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad;
VI	Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos con organismos especializados sobre los temas de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información;
VII	Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas y de organizaciones privadas y sociales interesadas en apoyar el logro de la equidad y género; y
VIII	Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones del Instituto.



Funciones que se derivan de las atribuciones			
Art.	Fracc.	Núm.	Descripción de la función
116	I	1	Replantear los mecanismos de interacción entre la ciudadanía y gobierno en un contexto de sociedad informada y participativa
	II	1	Promover la organización y participación democrática de los vecinos del municipio de Zapopan en las acciones de mejoramiento comunitario
		1	Participar en la formulación del Proyecto de Reglamento Interno del comité.
		2	Proponer los esquemas de integración de los consejos de colonia.
	III	1	Ejecutar las asambleas según lo marca el reglamento
	IV	1	Capacitar a las mesas directivas en aspectos jurídicos, técnicos y contables para que Cumplan con las obligaciones según las normas
	V	1	Promover y canalizar los trámites de registro y reconocimiento de las organizaciones vecinales que así lo tramiten.
	VI	1	Otorgar acreditación a los representantes oficiales de las organizaciones vecinales
	VII	1	Impulsar el eficiente desarrollo de los grupos vecinales organizados proporcionando la asesoría técnica, legal y contable que requieran las asociaciones vecinales y vigilando su puntual desempeño
VIII			Realizar revisiones contables según reglamento, así como las auditorías

*J*

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Art.	Fracc.	Núm.	Descripción de la función
		1	que procedan.
	IX	1	Participar en conjunto con el Coordinador Municipal y el Coordinador Social, en la información de Comisiones de trabajo y Distritos territoriales cuyo establecimiento autorice el Presidente.
		2	Participar como Secretario Técnico de las mismas.
	X	1	Establecer los criterios y esquemas de recepción y ordenamiento de peticiones desde los consejos de colonia.
		2	Dar seguimiento por medio de la gestión a las peticiones ingresadas por la ciudadanía y organismos de la sociedad
	XI	1	Dirigir en las diferentes reuniones de Comisión que se desarrollen para llevar a cabo la secuencia de los trabajos del comité de planeación para el desarrollo municipal.
		2	Conciliar en los conflictos que resultan entre los representantes vecinales y los particulares
	XII	1	Programar actividades de su dependencia conforme los lineamientos, objetivos del plan, buscando siempre la compatibilidad y coordinación de sus programas con los del Gobierno Estatal y Federal.
		2	Concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de la autogestión y la corresponsabilidad en los programas que se implementen en el municipio
	XIII	1	Apoyar a padres de familia, implementando talleres de escuela para padres.
		2	Apoyar a las escuelas públicas del municipio con materiales básicos para las labores educativas.
		3	Rehabilitación de Inmuebles escolares.
		4	Fomentar la educación cívica.
		5	Colaboración en el programa Escuelas de Calidad.
	XIV	1	Coordinar y supervisar la correcta aplicación de los distintos programas que la Dirección de Educación Municipal opera en las escuelas del municipio.
	XV	1	Promover la asignación de comodatos a la S.E.J. para la construcción de planteles educativos.
	XVI	1	Facilitar la gestión de predios para comodato a la S.E.J. para la construcción de planteles educativos.
		2	Proporcionar apoyo con becas económicas y en especie.
	XVII	1	Apoyar el bienestar social a través de los programas específicos que cree


  
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

*J*

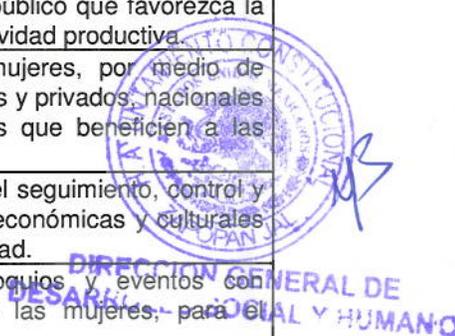
Funciones que se derivan de las atribuciones			
Art.	Fracc.	Núm.	Descripción de la función
			la administración municipal y los propios de esta Dirección
		2	Aplicar de manera eficiente los programas sociales de los tres niveles de gobierno en los que se requiera la intervención de La Dirección de Participación Ciudadana
		3	Proponer las fórmulas de presupuesto que considere de acuerdo a los índices de marginalidad de cada uno de los distritos, que vayan acordes a la normatividad oficial, sobre todo la mencionada en la Ley de Coordinación Fiscal.
		4	Crear los mecanismos para el desarrollo de una eficiente coordinación con áreas y dependencias municipales, así como las relacionadas con los diferentes niveles de gobierno.
		5	Proporcionar material de construcción a la ciudadanía, con el fin de rehabilitar y mejorar la calidad de su vivienda, aplicando los criterios y políticas del Programa de Vivienda por Ti.
		6	Coordinar los trabajos y esfuerzos de los ciudadanos, para la aplicación de materiales que son otorgados a través del programa Colonias por Ti, con el fin de mejorar la imagen de las Colonias del Municipio
XVIII		1	Asesorar al ayuntamiento en la planeación y programación de las políticas relacionadas con el desarrollo de la juventud en el municipio.
XIX		1	Dar cabal cumplimiento a lo en ellas legisladas en materia de desarrollo de la juventud.
XX		1	Elaborar programas de participación ciudadana que propicien la equidad de genero.
XXI		1	Transmitir, difundir y divulgar conocimientos, valores y actitudes, habilidades y destrezas que permitan su aplicación consciente para generar cambios sustantivos paradigmáticos para prevenir y solucionar problemas ambientales en Zapopan;
XXII		1	Coordinar y coadyuvar, otorgando apoyo y respaldo, a la Dirección de Educación Ambiental en la consecución de los objetivos fijados en sus programas anuales; y
XXIII		1	Facilitar la toma de decisiones de las distintas áreas que conforman La Dirección General de Desarrollo Social y Humano.
		2	Proveer información para facilitar la toma de decisiones de las distintas áreas que conforman la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.
		3	Fomentar el perfecto conocimiento de las zonas y segmentos de Zapopan entre las autoridades y la ciudadanía en general.
		4	Participar en los esquemas de transparencia y el conocimiento de los ciudadanos sobre la situación de sus localidades y el trabajo que realiza la administración municipal, mediante el procesamiento de información relativa al Desarrollo Social del municipio, a través de La Dirección General de Desarrollo Social y Humano y sus áreas subalternas.



Funciones que se derivan de las atribuciones			
Art.	Fracc.	Núm.	Descripción de la función
		5	Diseñar el conjunto de indicadores de evaluación de impacto económico, social, de cobertura, eficiencia, territorialidad, desempeño y gestión de las acciones que se llevan a cabo, en coordinación con los responsables de las distintas áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.
		6	Instrumentar mecanismos públicos de evaluación periódica de los programas sociales que apliquen las dependencias.
		7	Realizar el seguimiento de la ejecución y la evaluación de impacto socioeconómico de los programas sociales.
		8	Evaluar el impacto socioeconómico de los programas sociales, obras y servicios relativos al desarrollo social del municipio.
123 bis	I	1	Fungir como representante del municipio en materia de juventud ante el gobierno estatal y federal, organizaciones privadas sociales y organismos internacionales.
	II	1	Auxiliar, colaborar, difundir y celebrar acuerdos con las instituciones y dependencias en los tres niveles de gobierno en la difusión de los servicios que estén dirigidos en beneficio de los jóvenes del municipio.
	III	1	Establecer, coordinar e impulsar programas que favorezcan el desenvolvimiento y expresión de la juventud.
	IV	1	Dar cumplimiento a las diversas inquietudes que deriven durante los estudios y/o las investigaciones, esto con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los jóvenes habitantes del municipio.
	V	1	Fungir como el vínculo directo entre los jóvenes zapopanos y el ayuntamiento encaminando sus aportaciones enfocadas al mejoramiento de la administración pública.
	VI	1	Canalizar los recursos humanos disponibles en esta dependencia a efectos de que apoyen en el desarrollo de las actividades propias de cada dependencia.
	VII	1	Desarrollo e implementación de programas que tengan como finalidad informar a la juventud del municipio de todos aquellos beneficios, derechos y obligaciones a que tienen derecho.
	VIII	1	Establecer lineamiento e impulsar la participación de los jóvenes buscando un sentido de pertenencia a la actual administración.
	IX	1	Dar difusión de los logros obtenidos por los jóvenes zapopanos y gestionar incentivos para impulsar su desarrollo en el ámbito personal y profesional.
	X	1	Tender nuevos puentes, nuevas formas de trabajo actuando como vínculo entre los jóvenes del municipio y el ayuntamiento.
	XI	1	Aportar los medios necesarios con los que cuente esta dependencia para efectos de que se lleven a cabo.
	XII	1	Difundir los servicios que están orientados al servicio de los jóvenes, que presta el instituto en las delegaciones municipales colaborando en el desarrollo de la población joven de dichas comunidades.
	XIII	1	Gestionar el aprovechamiento de espacios públicos y privados para el correcto desarrollo capacidades en los jóvenes.
	XIV	1	Generar ideas y fungir como representante de los jóvenes habitantes del municipio en las diversas actividades y/o concursos.
	XV	1	Instrumentar y definir ante los jóvenes una política municipal que denote el desarrollo y crecimiento de Zapopan

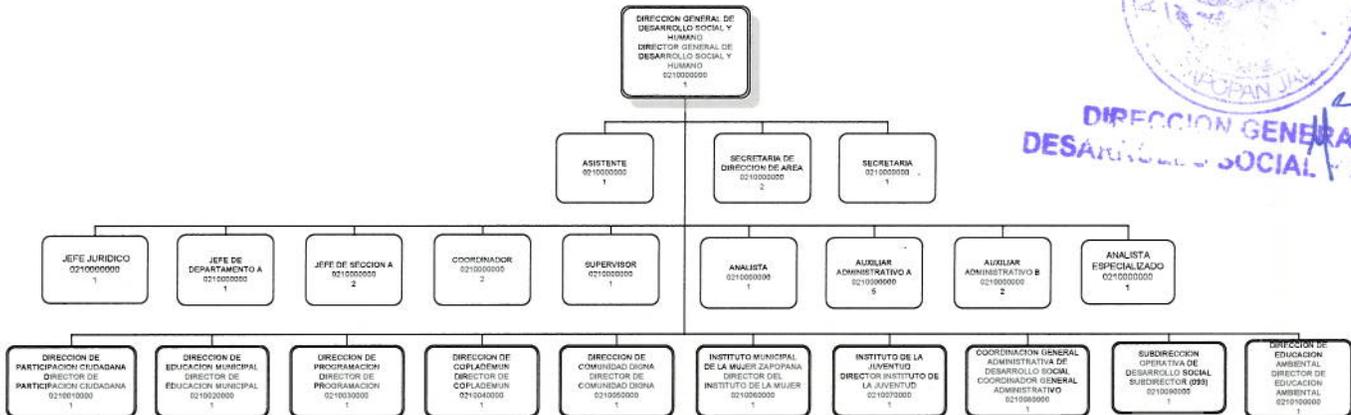


Funciones que se derivan de las atribuciones			
Art.	Fracc.	Núm.	Descripción de la función
	XVI	1	Realizar campañas informativas mediante medios impresos, digitales y sesiones en las cuales se promulgue la importancia de los acuerdos y convenios, tanto estatales como federales.
	XVII	1	Cumplir de manera oportuna y conforme a derecho respecto de las atribuciones que se le otorgan a esta dependencia.
123 ter	I	1	Elaborar programas de participación ciudadana que propicien la equidad de género.
	II	1	Establecer un sistema de seguimiento de los programas federales que tengan injerencia en el municipio, conforme a las leyes y acuerdos de coordinación.
	III	1	Promover la presentación de servicios del sector público que favorezca la incorporación de las mujeres al bienestar y a la actividad productiva.
	IV	1	Impulsar la defensa de los derechos de las mujeres, por medio de convenios de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres.
	V	1	Integrar un centro de información y registro, para el seguimiento, control y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad.
	VI	1	Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos con organismos especializados sobre los temas de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información.
	VII	1	Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas y de organizaciones privadas y sociales interesadas en apoyar el logro de la equidad de género.



## 4. Organigrama

### 4.1. Organigrama estructural



### 4.2. Suplencias

Las ausencias temporales del director se realizarán conforme a lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

**NOTA:** Para el buen desempeño de sus funciones la Dirección General de Desarrollo Social y Humano cuenta con personal comisionado y supernumerario, que se integra en las diferentes áreas de la dirección.

## 5. Objetivos y Funciones

<b>Descripción</b>		<b>Página</b>
5.0	Director General de Desarrollo Social y Humano	15
5.1	Jefe Jurídico	16
5.2	Jefe de Departamento A	17
5.3	Coordinador General Administrativo	18
5.4	Subdirector	19



## 5.0 Director General de Desarrollo Social y Humano

### Objetivo General:

Diseñar y ejecutar los programas necesarios para fortalecer nuevas alternativas de Desarrollo Social y Humano con la participación de las diferentes dependencias y apoyos externos, reconociendo de manera coherente y ordenada las mejores iniciativas de la administración municipal.

Formular mecanismos adecuados para el desarrollo de los programas y proyectos sociales aplicables al municipio.

### Funciones:

- Supervisa la efectiva aplicación de los programas sociales de la dirección general y sus direcciones de área
- Establece líneas de operación, planea, desarrolla y evalúa los proyectos
- Controla y supervisa la aplicación del presupuesto asignado a cada proyecto
- Atiende y evalúa la viabilidad de asuntos y propuestas presentadas por los ciudadanos, así como fomentar el desarrollo comunitario con la participación activa
- Establece convenios y acuerdos con direcciones generales para la funcionalidad de los proyectos
- Establece la vinculación con instituciones, asociaciones, empresas, que apoyen en el desarrollo de las comunidades
- Supervisa el desarrollo de proyectos específicos y propone alternativas de solución para elevar el nivel de vida de los ciudadanos
- Enlace por parte del municipio con entidades federales y estatales en apoyos de desarrollo social
- Las demás que solicite el jefe inmediato y vayan de acuerdo con su contrato de trabajo



## 5.1 Jefe Jurídico

### Objetivo General:

Proporcionar asesoría legal a la dirección general y sus áreas en los aspectos de estudio y aplicación de normatividad.

### Funciones:

- Resguarda la información importante y mantiene en confidencialidad los documentos de su área
- Responsable del seguimiento y contestación de las solicitudes de transparencia, por medio de escrito, electrónico y telefónico, y en su caso, tramita las certificaciones que requiera el ciudadano
- Da seguimiento de manera periódica a la actualización de los padrones de beneficiarios de programas sociales para subirlos a la página web del municipio
- Vinculación con la Secretaría General, Sindicatura, y Departamento jurídicos del Ayuntamiento para proporcionar la información que se requiera
- Da contestación a las quejas presentadas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos en contra de las autoridades de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano
- Auxiliar en los procedimientos de entrega-recepción de la dirección general y sus áreas, así como levantar las actas circunstanciadas de las irregularidades e inconsistencias encontradas
- Asesoría jurídica y seguimiento en casos especiales
- Las demás que solicite el jefe inmediato y vayan de acuerdo con su contrato de trabajo



## 5.2 Jefe de Departamento A

### Objetivo General:

Gestionar los diversos Fondos y Programas Sociales que, en coordinación con otros órdenes de Gobierno, se apliquen al Municipio

### Funciones:

- Garantiza el cumplimiento de la normatividad y políticas inherentes del área de Programas federales, en la aplicación de programa federales
- Establece las líneas de operación, planea, desarrolla y evalúa los proyectos a su cargo
- Contribuye a la normatividad y la calidad en la ejecución de los procesos a su cargo
- Desarrolla los programas y planes de trabajo que determine el Director General
- Establece enlace con los niveles de gobierno Estatal y Federal para la aplicación, seguimiento y supervisión de programas sociales que se aplican en el municipio
- Vigila que en todo momento se cumplan las reglas de operación de los programas a su cargo
- Gestiona, aplica y supervisa los programas sociales del municipio
- Enlace con las dependencias de la administración municipal, que se encuentren involucradas en el seguimiento de programas a su cargo
- Firma la documentación de su competencia para agilizar procesos
- Las demás que solicite el jefe inmediato y vayan de acuerdo con su contrato de trabajo



### 5.3 Coordinador General Administrativo

#### Objetivo General:

Dirigir y supervisar a través de la Coordinación General Administrativa las diferentes funciones y actividades que integran a la Dirección realizando los actos de administración relativos a los recursos financieros, humanos y materiales, realizando la gestión y evaluación operativa y de procesos. Además de elaborar y dar seguimiento a los programas estratégicos de inversión y operación, así como asegurar el cumplimiento de las metas trazadas por las áreas que integran la dirección general.

#### Funciones:

- Controla el presupuesto de la Dirección General y sus direcciones de área
- Aprueba los gastos del fondo revolvente, gastos a comprobar y gastos efectuados
- Administra las solicitudes para la adquisición de materiales, servicios y apoyos extraordinarios
- Gestiona el presupuesto anual autorizado asignado a la dependencia y apoyos extraordinarios
- Administra la recepción, seguimiento y control de expedientes, solicitudes y correspondencia recibida
- Controla el bien patrimonial (equipo de cómputo, bienes muebles, bienes inmuebles, parque vehicular, equipo de radiocomunicación, maquinaria y equipo) propio de la Subdirección administrativa como de la dirección general y sus áreas
- Controla consumos (telefónicos, combustibles y servicios) de la Dirección General y sus direcciones de área
- Las demás que solicite el jefe inmediato y vayan de acuerdo con su contrato de trabajo.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL HUMANOS

## 5.4 Subdirección Operativa

### Objetivo General:

Coordinar la elaboración de los programas internos de la Dirección, así como la operación y desarrollo de los Programas Municipales y Federales en su difusión, seguimiento y evaluación, además la validación social en situaciones de emergencia.

### Funciones:

- Representar al Director General en las reuniones que éste le comisione.
- Supervisar la gestión y adquisición de donaciones a colonias.
- Supervisar las funciones de las áreas operativas de la Dirección General y sus direcciones de área.
- Evaluar los estudios socioeconómicos para canalizar el apoyo procedente o improcedente.
- Coordinar visitas presidenciales en las colonias.
- Planear el presupuesto para el desarrollo de los programas a su cargo.
- Auxiliar en la aplicación de los programas sociales.
- Enlace con otras dependencias de la administración municipal, que se encuentren involucradas en el seguimiento de los programas a su cargo.
- Firmar la documentación de su competencia para agilizar procesos.
- Apoyar en las actividades que se le designe a la dirección general.
- Las demás que solicite el jefe inmediato y vayan de acuerdo con su contrato de trabajo.



6. Firmas

Autorización



PRESIDENCIA MUNICIPAL

---

**Dr. Héctor Robles Peiro**  
**Presidente Municipal**

Elaboración y Visto Bueno



DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

---

**Mtro. Mario Alberto Manzano Cuevas**  
**Director General de Desarrollo Social y Humano**